



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 36 /08.

Buenos Aires, 22 de abril de 2008.-

VISTO:

Los informes y sugerencias producidos en el expediente interno O2126/2008 por los titulares de la Secretaría General de Coordinación Institucional y la Mesa de Entradas Administrativa de esta Procuración General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un adecuado y ágil control de ingreso y seguridad en la sede de este Organismo sito en el edificio de Avenida de Mayo 760, utilizando los recursos existentes en esta Procuración General de la Nación.

En este sentido, resulta conveniente restringir -a lo estrictamente necesario- la circulación de personas que no prestan servicios en dicho edificio de esta Procuración General.

La centralización de la recepción de documentos y correspondencia en la Mesa de Entradas Administrativa se considera una medida razonable más de entre las que vienen adoptándose con la mencionada finalidad.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley N° 24. 496,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la centralización en la Mesa de Entradas Administrativa de la Procuración General de la Nación, de la recepción de los documentos y correspondencia postal dirigidos a dependencias con sede en el edificio de Avenida de Mayo 760 o cuyos destinatarios sean personas que presten funciones en dicho edificio.

Artículo 2.- EXCEPTUAR de dicha disposición el giro de documentos y expedientes judiciales relativos a las funciones a cargo de las áreas de dictámenes ante la Corte suprema de Justicia de la Nación y de aquellos envíos destinados a áreas administrativas con sede en este edificio que por motivos especiales o sus propias características no resulte posible o conveniente que sean recepcionados en la Mesa de Entradas Administrativa y deban entregarse a personas determinadas o en lugares determinados. Respecto a lo último, cabe mencionar, a título enunciativo la exclusión de la recepción de dinero, valores, objetos de valor, muebles, insumos, ofertas relativas a licitaciones, los cuales continuarán recepcionándose de acuerdo con las modalidades vigentes.

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la Mesa de Entradas Administrativa y a los titulares de las áreas administrativas de esta Procuración General que deberán coordinar lo

necesario para asegurar el adecuado tratamiento y retiro por parte de dichas áreas de los documentos y correspondencias postales que se reciban en la Mesa de Entradas Administrativa, de acuerdo con las necesidades específicas de cada unidad funcional.

Artículo 4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION